



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Reglamento por el que se regula el procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

A) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.

Mediante Resolución de 28 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCYL núm. 131, de 11 de julio de 2017), por la que se hacen públicos los Acuerdos de 30 de marzo y 8 de mayo de 2016 del Consejo de Gobierno y Consejo Social, respectivamente, se crearon nuevas escalas y especialidades propias de funcionarios de administración y servicios. En concreto, su art. 1º crean, por un lado, como nuevas, las escalas de Letrados del subgrupo A1, la escala auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del subgrupo C1 y la escala básica auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Subgrupo C2. Por otro lado, se crean nuevas especialidades a escalas existentes, en concreto en la Escala de Técnicos de Gestión del subgrupo A1 las especialidades de Relaciones Internacionales y Prevención de Riesgos Laborales, y en la escala de Gestión del Subgrupo A2 se crea la especialidad de Relaciones Internacionales.

A raíz de la creación de dichas escalas, se firmó un acuerdo el 1 de diciembre de 2017 entre la Gerencia de la Universidad, el Comité de Empresa del Campus de Valladolid, los Delegados de Personal de los Campus de Palencia, Segovia y Soria y la Junta de PAS funcionario sobre el proceso de funcionarización del personal laboral derivado de los acuerdos citados en el párrafo anterior.

Mediante esta iniciativa, que parte de la Gerencia de la Universidad de Valladolid, previa negociación con los representantes de personal, tanto funcionario como laboral, se pretende regular un procedimiento de carácter general para todos aquellos procesos de funcionarización del personal laboral fijo que desempeñen



Universidad de Valladolid

un puesto de trabajo que, por la naturaleza de sus funciones, conforme a la normativa vigente, deban estar clasificados en las relaciones de puestos de trabajo como propios de personal funcionario, tanto de los procesos previstos en el citado Acuerdo como otros que pudieran plantearse en el futuro. Asimismo, se pretende dar solución a una demanda de determinados colectivos de personal laboral que, desempeñando funciones propias de personal funcionario, vienen reclamando su integración en las escalas de funcionarios creadas en la resolución de 28 de junio de 2016 supra indicada.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La creación de las escalas de funcionarios señaladas en el apartado anterior, así como el Acuerdo alcanzado en diciembre de 2017 entre la Gerencia y los representantes de personal para la funcionarización del personal laboral fijo, por un lado, y la necesidad de tener un procedimiento sencillo, ágil, garantizando los derechos de los empleados públicos y la seguridad jurídica, el carácter voluntario de participación en el proceso, así como la participación de los representantes del personal de administración y servicios en la toma de decisiones y en el desarrollo de los procesos de funcionarización que puedan llevarse a cabo en el seno de la Institución, por otro lado, justifican la necesidad y oportunidad del presente proyecto de Reglamento.

Por otra parte, el fundamento jurídico de estas actuaciones se encuentra en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1.c y en su Disposición Transitoria Decimoquinta, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), que contiene la cobertura necesaria para realizar el proceso de funcionarización del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo que por la naturaleza de sus funciones deban estar clasificados como propios de personal funcionario. En base a ello, resulta necesario contar con una norma de carácter reglamentario que regule la funcionarización en el ámbito de la Universidad de Valladolid.

C) Objetivos de la norma.

El objeto de la norma es establecer el procedimiento al que deberán ajustarse los procesos de funcionarización del personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid que desempeñe puestos de trabajo que, por la naturaleza de sus funciones, conforme a la normativa vigente, deban estar clasificados en las relaciones de puestos de trabajo como propios de personal funcionario.

D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La regulación de un procedimiento de carácter general para todos los procesos de funcionarización del personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid que pueda alcanzar, en el futuro, a otros colectivos del citado personal no previstos en el Acuerdo de 1 de diciembre de 2017 entre la Gerencia y los representantes del personal funcionario y laboral, constituye la solución más adecuada desde el punto de vista tanto jurídico como de gestión de personal.



Universidad de Valladolid

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 3 de noviembre de 2020, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: gerencia@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, 27 de octubre de 2020.